

RESOLUCIÓN R-045-2021

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. A LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-073-2020, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

RESULTANDO

UNICO: Que mediante acuerdo número IV de la Sesión Ordinaria número 10, celebrada por el Consejo Universitario el día 18 de octubre del 2011, se aprobó la creación de la **Gaceta Universitaria**, como medio idóneo para la publicación y comunicación de los acuerdos, disposiciones y en general, actos administrativos firmes de los órganos superiores de la Universidad Técnica Nacional, y se dictaron las normas y lineamientos básicos para su funcionamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que varias recomendaciones de la Auditoría Interna sobre estos procesos, y especialmente sobre el trámite de publicación de los reglamentos aprobados, indican claramente que la emisión de una **Gaceta Universitaria**, de alcance específicamente interno, es esencial para garantizar la seguridad jurídica y la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico universitario, así como la adecuada comunicación de los acuerdos y disposiciones vigentes, a toda la comunidad universitaria.

SEGUNDO: Que en ejecución de lo dispuesto por el Consejo Universitario oportunamente, la Rectoría dictó la resolución R-002-2017, el dos de enero de dos mil diecisiete, mediante la cual se establece la organización y funcionamiento de la Gaceta Universitaria de la Universidad Técnica Nacional.

TERCERO: Que el diecisiete de diciembre de dos mil veinte se modifica la Resolución R-002-2017 mediante la Resolución R-073-2020, con el propósito de incorporar las recomendaciones sugeridas por el Comité Editorial de la Gaceta el 26 de abril de dos mil diecinueve, con las cuales se busca subsanar algunas inconsistencias detectadas en la publicación de La Gaceta Universitaria por parte de la Auditoría Universitaria mediante el oficio AU-405-2018.

CUARTO: Que el siete de enero del dos mil veintiuno la Auditoría Universitaria, mediante el oficio AU-006-2021, solicita a la Rectoría un informe sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución R-002-2017, en atención a las inconsistencias señaladas en la Advertencia AU-405-2018, asimismo, que la Rectoría solicite al Comité Editorial de La Gaceta Universitaria un informe sobre el cabal cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución R-002-2017.

Resolución R-045-2021

QUINTO: Que el siete de enero del dos mil veintiuno la Auditoría Universitaria, mediante el oficio AU-005-2021, solicita a la Rectoría se gestione un dictamen ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la legalidad de los lineamientos contenidos en la Resolución de Rectoría R-073-2020.

SEXTO: Que la Rectoría mediante el oficio R-040-2021 del trece de enero de dos mil veintiuno solicita al Comité Editorial de La Gaceta Universitaria el informe requerido por la Auditoría Universitaria en el oficio AU-006-2021.

SÉTIMO: Que la Rectoría mediante el oficio R-038-2021 del doce de enero de dos mil veintiuno solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamen sobre la legalidad de los lineamientos contenidos en la Resolución de Rectoría R-073-2020, en atención al requerimiento contenido en el oficio AU-005-2021.

OCTAVO: Que el Comité Editorial brinda el informe solicitado por la Rectoría, mediante carta de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, en el cual hace referencia al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución R-002-2017. Adicionalmente, el Comité presenta una propuesta sobre la nueva organización y funcionamiento de la Gaceta Universitaria.

NOVENO: Que mediante el oficio R-208-2021 la Rectoría traslada a la Auditoría Universitaria el informe y propuesta presentado por el Comité Editorial de La Gaceta Universitaria.

DÉCIMO: Que el Informe rendido por el Comité Editorial hace referencia al cumplimiento de los lineamientos indicados en la resolución R-002-2017, desglosando cada uno de los apartados contenidos en dicha resolución.

DÉCIMO PRIMERO: Que como resultado del análisis realizado por el Comité Editorial presenta la siguiente recomendación:

“Este Comité Editorial considera que su operación y funcionamiento ha cumplido su función inicial para el cual fue constituido y se ha transformado en un proceso que debería ser asumido directamente por la Secretaría del Consejo Universitario, al existir ya los antecedentes de la información que se incluye mensualmente y la estructura para la identificación de la información. Como referencia, la definición de un PROCESO indica que éste es el trabajo continuo y repetitivo, de una serie de pasos secuenciales adoptados por una organización para producir el resultado deseado, figura que es utilizada por las diferentes dependencias de la Universidad para el control de sus actividades. Por lo tanto, se recomienda al señor Rector derogar la Resolución R-073-2020, referida a la “ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL” y se constituya en su lugar, como un proceso de desarrollo por parte de la Secretaría del Consejo Universitario”.

Resolución R-045-2021

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante el oficio R-511-2021 de fecha 26 de abril de 2021, la Rectoría traslada a la Auditoría Universitaria el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos DGAJ-158-2021 de fecha 08 de abril de 2021.

DÉCIMO TERCERO: Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen DGAJ-158-2021 señala principalmente que su criterio se encuentra contenido en el informe remitido por el Comité Editorial de La Gaceta Universitaria el 5 de febrero de 2021 y trasladado a la Auditoría Universitaria mediante el oficio R-208-2021. Lo anterior, al estar la Dirección de Asuntos Jurídicos representado con uno de sus Asesores en el Comité de La Gaceta Universitaria.

POR TANTO LA RECTORÍA:

En atención a los motivos definidos en los considerandos anteriores, y con fundamento en las facultades y atribuciones que le otorgan los artículos 20, párrafo tercero; 22, incisos a), m) y p); del Estatuto Orgánico; y 4, 11, 100, 101 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, **RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger el informe presentado por el Comité Editorial de La Gaceta Universitaria con fecha 05 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Acoger el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos contenido en el oficio DGAJ-158-2021, mismo que se apega al informe presentado por el Comité Editorial.

TERCERO: Se modifica la Resolución R-073-2020 sobre la organización y funcionamiento de La Gaceta Universitaria, de manera que su operación sea definido como un proceso asumido por la Secretaría del Consejo Universitario.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Universitario para que proceda a la definición del proceso de la Gaceta Universitaria, tomando como base la estructura definida en las Resoluciones R-002-2017 y R-073-2020.

Notifíquese y Comuníquese.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR